RESOLUCION DIRECTORAL

N°753 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 25 SEP. 2025

VISTOS: El Memorándum N°2335-2025-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II AND., de fecha 23 de septiembre de 2025, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: "contrato de trabajo de la servidora ***VANESSA LIZBET QUISPE VELASQUEZ,*** *identificada con DNI N° 42874898,* ***en la modalidad de Plaza Suplencia Temporal del titular PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ,*** *con código* ***AIRHSP N° 000765,*** *como* ***CIRUJANO DENTISTA, Nivel CD-I,*** *en el Centro de Salud de* ***SAN JERÓNIMO, desde el 01 hasta el 30 de septiembre de 2025";*** *y,*

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo al principio de legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el numeral c) del literal 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. (...). En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, en su artículo 38 inciso c), establece que las entidades de la Administración Publica solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuara entre otros para el desempeño de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicio, siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, mediante el Informe N° 086-2025-DEPE-DISA-AP-II-AND., de fecha 16 de septiembre de 2025 la Directora de Planeamiento Estratégico emite informe a la Directora General de la DISA APURIMAC II AND., en cumplimiento del Reglamento Interno de los Servidores (RIS) de la Sede Administrativa de la DISA, en referencia a la Resolución Directoral N°484-2025-DG.(...);

Que, mediante el Memorándum N°439-2025/DG-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 17 de septiembre de 2025 la Directora General de la DISA APURIMAC II se dirige a la Directora (e) Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de recursos Humanos en referencia al Informe N° 086-2025-DEPE-DISA-AP-II-AND., respecto a la contratación de personal a plazo fijo-asistencial y administrativo de plazas vacantes, solicitando información sobre dichas plazas que se encuentran disponibles para la respectiva convocatoria, en mérito a ello la Directora (e) Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de recursos Humanos mediante Memorándum N°2307-2025/DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 17 de septiembre de 2025 solicita al Responsable del AIRHSP remitir información en referencia al Memorándum N°439-2025/DG-DISA APURIMAC II-AND.;

Que, mediante el Informe N°086-2025-RESP-AIRHSP-INFORHUS/DEGDRRHH/DISA AP II., de fecha 17 de septiembre de 2025 el responsable de AIRHSP, INFORHUS, emite informe con el listado de plazas coberturadas en condición laboral de plazo fijo registrados en el aplicativo AIRHSP al 17 de septiembre de 2025 a la Directora (e) Ejecutiva de Gestión y Desarrollo Recursos Humanos;

Que, mediante el Informe N°291-2025-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 18 de septiembre de 2025, la Directora (e) Ejecutiva de Gestión y Desarrollo Recursos Humanos emite informe a la Directora General de la Dirección de Salud Apurímac II sobre las plazas vacantes reporte AIRHSP en referencia al Memorándum N°439-2025/DG-DISA APURIMAC II-AND., concluyendo que se debe llevar a cabo el concurso e ascenso, ya que es un requisito indispensable que la entidad cuente con plazas vacantes y debidamente presupuestada bajo régimen del D.L. N° 276, asimismo recomienda la conformación de la comisión para el concurso interno de méritos para el ascenso de nivel (...);

Que, mediante Informe N°115-2025-GERENCIA-CLAS-D.J /DISA APURIMAC II, de fecha 01 de septiembre de 2025, la Gerencia de Clas San Jerónimo, con el asunto requerimiento de personal profesional Cirujano Dentista; por lo que, mediante Memorándum N° 2182-2025-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 29 de agosto de 2025, la Oficina de RR.HH emite disposición de trabajo a favor de la servidora;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 753-2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 25 SEP. 2025

Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional Nº 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONTRATAR, *a la servidora* ***VANESSA LIZBET QUISPE VELASQUEZ,*** *identificada con DNI N° 42874898, por la modalidad de* ***-Plaza Suplencia Temporal- del titular PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ,*** *con código* ***AIRHSP Nº 000765,*** *como* ***CIRUJANO DENTISTA, Nivel CD-I, en el Centro de Salud de SAN JERÓNIMO,*** *de la Jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II,* ***desde el 01 hasta el 30 de septiembre de 2025,*** *Vinculo laboral que culminará indefectiblemente al cumplimiento del plazo señalado, , conforme a los considerandos y al siguiente detalle:*

COD AIRHSP	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	NIVEL	LUGAR	REMUNERACION	APS	META SIAF
000765	Vanessa Lizbet Quispe Velásquez	42874898	Cirujano Dentista	CD-I	Centro de Salud de SAN JERÓNIMO	S/. 5, 320.00	S/. 730.00	053

ARTÍCULO 2º.- SEÑALAR, *que el personal referido en la presente resolución no podrá invocar causal alguna para solicitar ser contratado como personal permanente, quedando a salvo su derecho para postular a los concursos públicos a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con las disposiciones vigentes.*

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, *la presente resolución a la Interesada y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para los fines de Ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
Mag. Karina Alfaro Campos
DIRECTORA GENERAL

C.c.
D.G
D.Ejec.
Interesado
Archivo.

DISA ViewResol
RESOLUCIONES